



Firmado por

JUAN CARLOS MORALES
LASSO



Factura: 001-002-000050571



20191701015P00516

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701015P00516																																																														
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA																																																															
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE FEBRERO DEL 2019, (14:30)																																																														
OTORGANTES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="8" style="text-align: center;">OTORGADO POR</th> </tr> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razón social</th> <th>Tipo interviniante</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>No. Identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que le representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Natural</td> <td>CUENCA MARIN ADRIANA VANESA</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1720220613</td> <td>ECUATORIANA</td> <td>ACCIONISTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1726429945</td> <td>ECUATORIANA</td> <td>ACCIONISTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1723306393</td> <td>ECUATORIANA</td> <td>ACCIONISTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1725328858</td> <td>ECUATORIANA</td> <td>ACCIONISTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1304131251</td> <td>ECUATORIANA</td> <td>ACCIONISTA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								OTORGADO POR								Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	Natural	CUENCA MARIN ADRIANA VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720220613	ECUATORIANA	ACCIONISTA		Natural	CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726429945	ECUATORIANA	ACCIONISTA		Natural	CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723306393	ECUATORIANA	ACCIONISTA		Natural	CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725328858	ECUATORIANA	ACCIONISTA		Natural	CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304131251	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
OTORGADO POR																																																															
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																																																								
Natural	CUENCA MARIN ADRIANA VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720220613	ECUATORIANA	ACCIONISTA																																																									
Natural	CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726429945	ECUATORIANA	ACCIONISTA																																																									
Natural	CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723306393	ECUATORIANA	ACCIONISTA																																																									
Natural	CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725328858	ECUATORIANA	ACCIONISTA																																																									
Natural	CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304131251	ECUATORIANA	ACCIONISTA																																																									
A FAVOR DE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razón social</th> <th>Tipo interviniante</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>No. Identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que representa</th> </tr> </thead> </table>								Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																																																
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																																																								
UBICACIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Provincia</th> <th>Cantón</th> <th>Parroquia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PICHINCHA</td> <td>QUITO</td> <td>SAN BLAS</td> </tr> </tbody> </table>								Provincia	Cantón	Parroquia	PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS																																																		
Provincia	Cantón	Parroquia																																																													
PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS																																																													
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:																																																															
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00																																																														

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701015P00516

Factura No.: 001-002-00050571

NOTARIA DECIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AISMEC DEL ECUADOR S.A.**

OTORGADA POR: CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIA DECIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AISMEC DEL ECUADOR S.A., el/la señor(a) CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CUENCA MARIN ADRIANA VANESA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	
CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CUENCA MARIN ADRIANA VANESA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es AISMEC DEL ECUADOR S.A.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN: LOSETAS, TEJAS, AZULEJOS Y OTROS DE CERÁMICA REFRACTARIA; MORTEROS, CEMENTOS Y OTROS MATERIALES REFRACTARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE METALES: ENCHAPADO, ANODIZACIÓN, COLOREADO, PLASTIFICADO, ESMALTADO, LACADO, CROMADO, ETCÉTERA, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO O CONTRA LAS VIBRACIONES EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

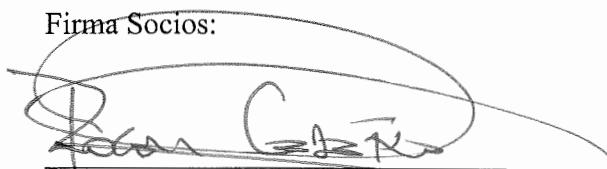
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
CUENCA MARIN ADRIANA VANESA	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

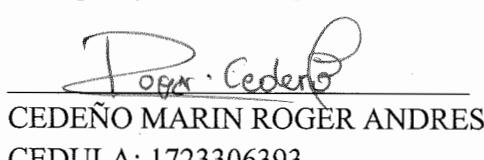
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON
CEDULA: 1304131251



CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES
CEDULA: 1723306393





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/01/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7831567

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1717912800 RIVADENEIRA MONCADA ANDRES PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AISMEC DEL ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	C2391.01	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN: LOSETAS, TEJAS, AZULEJOS Y OTROS DE CERÁMICA REFRACTARIA; MORTEROS, CEMENTOS Y OTROS MATERIALES REFRACTARIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.91	LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2592.02	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE METALES: ENCHAPADO, ANODIZACIÓN, COLOREADO, PLÁSTIFICADO, ESMALTADO, LACADO, CROMADO, ETCÉTERA, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.04	AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO O CONTRA LAS VIBRACIONES EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/03/2019 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMO\$ REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720220613

Nombres del ciudadano: CUENCA MARIN ADRIANA VANESA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUENCA C TITO ADRIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIN VERA SILVIA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

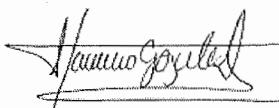
Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 195-196-74590



195-196-74590



Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720220613

Nombre: CUENCA MARIN ADRIANA VANESA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

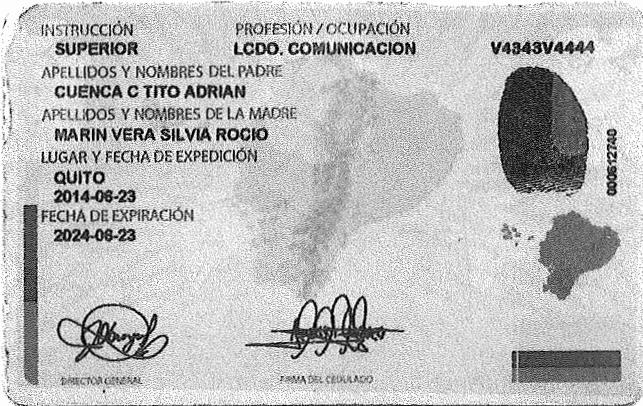
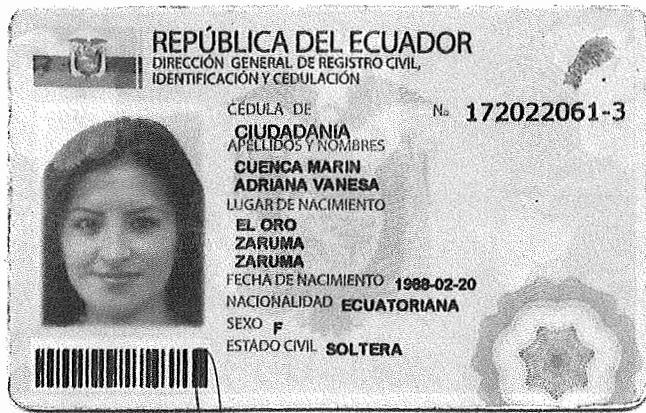
Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 192-196-74600



192-196-74600





CNE REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

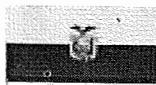
ESTE CERTIFICADO SE PUEDE PARA TODOS
LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

COPIA CERTIFICADA DE LA JRV

BARRIADA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1726429945

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIN VERA SILVIA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

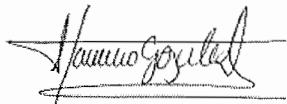
Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 196-196-74622



196-196-74622



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1726429945

Nombre: CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 198-196-74635



198-196-74635





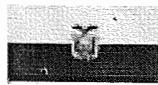
INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	ESTUDIANTE
CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON	APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIN VERA SILVIA ROCIO	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO	FECHA DE EXPIRACIÓN
2015-09-09	2025-09-09
FIRMA DEL CEDULANTE	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL CEDULANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 172642994-5 - 003 - 0094
 CEDEÑO MARÍN SILVIA LIZETTE
 PICHINCHA QUITO
 ITCHIMBIA ITCHIMBIA
 0 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0077
 0085345 04/02/2019 13:14:58

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

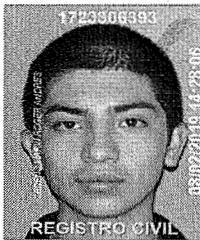
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723306393



Nombres del ciudadano: CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIN VERA SILVIA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

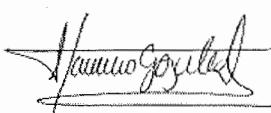
Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 191-196-74667



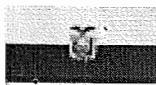
191-196-74667



Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723306393

Nombre: CEDEÑO MARIN ROGER ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

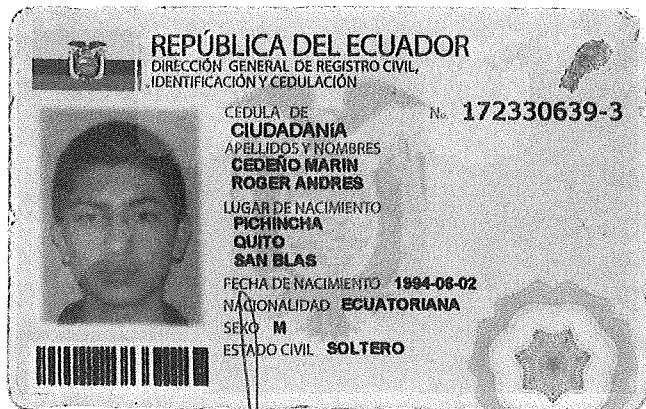
Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 196-196-74679

196-196-74679





ESTE DOCUMENTO NO ACEPTA CÓDIGO FESTEJO
SUSCRIBIÉTSE EL REFERÉNDUM Y
COSENTE EN POPULAR 2018

EN EL ACTO DE VOTO, PREGUNTAN
LUGAR DE VOTOS PREDICIÓN PRIVADA
Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA
Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

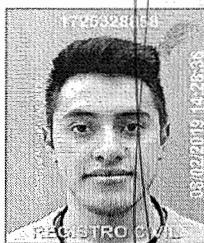
Roger Cedeño

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725328858

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIN VERA SILVIA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

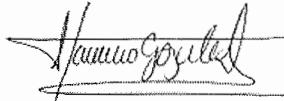
Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 194-196-74699

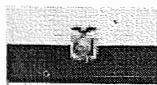


194-196-74699



Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1725328858

Nombre: CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

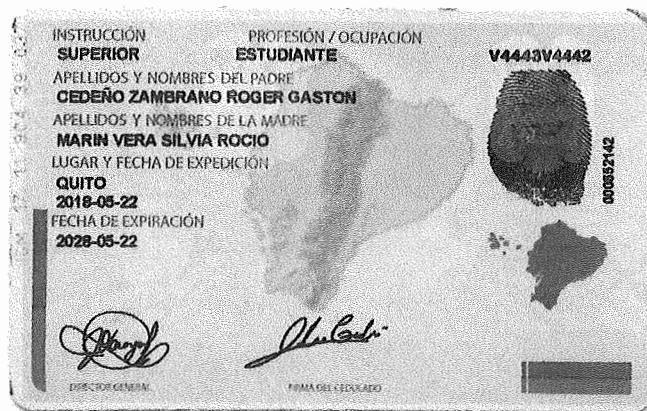
Emisor: CECILIA DEL ROCÍO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 194-196-74717



194-196-74717





NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 en Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304131251

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIN VERA SILVIA ROCIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO EGBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO LLERENA DORA NATALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

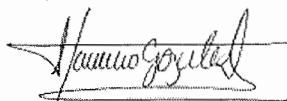
Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 198-196-74744



198-196-74744



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1304131251

Nombre: CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

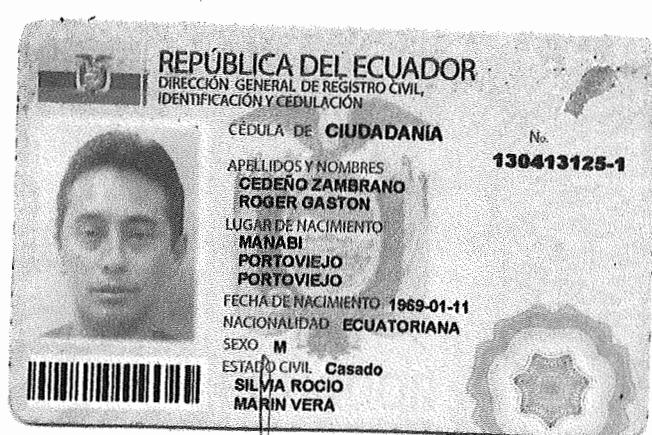
Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 190-196-74762



190-196-74762





INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDEÑO EGBERTO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO LLERENA DORA NATALIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-06-04	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-06-04	

V4444V4444
00030106
Firma del Director

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
130413125-1 009 - 0007

CEDEÑO ZAMBRANO ROGER GASTON
PICHINCHA QUITO
CENTRO HISTORICO DON BOSCO
1 Multa: 38,50 CostRep: 0 Tot USD: 38,50
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066
b0868212 01/02/2019 15:56:20

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Jhon Mauricio
CEDEÑO MARIN JHON MAURICIO
CEDULA: 1725328858



Adriana Vanesa
CUENCA MARIN ADRIANA VANESA
CEDULA: 1720220613



Silvia Lizette
CEDEÑO MARIN SILVIA LIZETTE
CEDULA: 1726429945



Firma Notario(a) Pùblico(a):

Juan Carlos Morales Lasso
DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO
Identificacion: 1705644621

